

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS QUIROGA (COPAE) POR EL FUERTE TEMPORAL INVERNAL GADPRQ N°001-2025

En la parroquia Quiroga, cantón Bolívar, provincia de Manabí, en el GAD Parroquial de Quiroga, a los veintiocho días del mes de febrero de 2025, siendo las 15:00 pm., por convocatoria dispuesta por el Presidente del GAD Parroquial de Quiroga y del COPAE Parroquial, en base a la fuerte época invernal que atraviesa nuestro Territorio, se activa la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE) de la Parroquia Quiroga.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el TITULO V, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. Capítulo primero, Principios generales, artículo 238 de la Carta Suprema, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”. Norma concordante con el artículo 63 del COOTAD.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Que, el artículo 70 m) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, están:

“m) en caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos”.

Que, el artículo 331 f) del COOTAD, respecto de las prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, está “f) Prestar o hacer que se dé en préstamo; fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia”.

Que, dentro del Capítulo VII, De la intervención en la Gestión de las Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, artículo 157, respecto de la autorización del Consejo Nacional de Competencias, incisos penúltimo y antepenúltimo, determinan:

Antepenúltimo.- “... en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con al obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda”.

Penúltimo.- “El Consejo Nacional de Competencias adicionalmente, podrá también autorizar intervenciones parciales para la adecuada prestación y complementación de los servicios públicos”.

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al Principio de Juridicidad, determina que: “La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo (COA), respecto al acto administrativo, señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos”.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67. a) del COOTAD, se procedió con los miembros de la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE) analizar la problemática buscando alternativas de solución por el fuerte temporal invernal, por ende:

RESUELVE:

PRIMERO. – Activar la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE) de Quiroga, debido al **FUERTE TEMPORAL INVERNAL**, lo cual requiere una coordinación inmediata para estar preparados ante posibles estragos y así mitigar el impacto que este fenómeno natural puede ocasionar en el Territorio Parroquial.

SEGUNDO. – Solicitar al técnico responsable de los embalses de la provincia de Manabí (EPA) la información actualizada y detallada sobre el estado y funcionamiento del embalse.

TERCERO. – Solicitar de carácter urgente ante el técnico responsable de los embalses a nivel de la provincia de Manabí (EPA), el mantenimiento del alumbrado a la altura de las compuertas y la torre de control, y del cerramiento con malla en el muro de la Presa “Sixto Durán Ballén” – “La Esperanza”.

CUARTO. – Informar a la ciudadanía diariamente a través de las páginas oficiales del GAD Parroquial de Quiroga, la cota actualizada de la Presa “Sixto Durán Ballén” – “La Esperanza”.

QUINTO. – Coordinar con el GAD Municipal del Cantón Bolívar a través de la Comisaría Parroquial de Quiroga, el mantenimiento y adecuación del punto de encuentro ante una posible evacuación.

SEXTO. – Socializar y publicar la ruta de evacuación de la Parroquia Quiroga.

SÉPTIMO. – Solicitar ante los organismos competentes la intervención con maquinaria pesada en las diferentes comunidades donde existen deslaves, obstrucción de alcantarillas, canales colapsados, entre otros.

OCTAVO. – Proyectar una planificación en caso que se realicen los procedimientos administrativos pertinentes para la movilización de los recursos económicos necesarios, e invertir en las contrataciones de emergencia que se puedan dar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del GAD Parroquial de Quiroga.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

NOVENO. – Identificar, analizar y evaluar de manera integral los riesgos presentes en todo el territorio parroquial, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva ante emergencias.

DECIMO. – Gestionar ante el Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Dirección Distrital de Salud 13D06 JUNÍN-BOLÍVAR-PICHINCHA la realización de jornadas de fumigación en los sectores y comunidades de la Parroquia Quiroga, priorizando aquellas áreas con mayor riesgo de propagación de enfermedades.

Publicar las medidas adoptadas por la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE) de Quiroga, cantón Bolívar, provincia de Manabí en los medios de comunicación locales y de mayor difusión, así como en los portales digitales del GAD Parroquial de Quiroga.

Dado y firmado en la parroquia rural de Quiroga, cantón Bolívar, provincia de Manabí, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2025.


Ing. Jofan Parraga Vélez, Mg
PRESIDENTE

CERTIFICO:

Que la presente Resolución fue conocida y aprobada por los Miembros de la Comisión Parroquial para Emergencia (COPAE) de la Parroquia Quiroga y entrara en vigencia a partir de hoy, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2025.

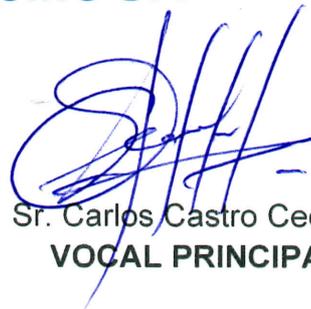
Lcda. Victoria Bravo De La Cruz
SECRETARIA- TESORERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ



Sra. Daniela Zambrano Intriago
VICEPRESIDENTA



Sr. Carlos Castro Cedeño
VOCAL PRINCIPAL



Srta. Michelle Vera Muñoz
VOCAL PRINCIPAL



Sr. Juan Macías Muñoz
VOCAL PRINCIPAL



Sr. Juan Carlos Moreira Loo
CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Sr. Derly Vélez Zamora
COMISARIO RURAL DE QUIROGA



Ing. Martha Vera Rosado
TENIENTE POLITICO DE QUIROGA



Mg. Karolina Murillo Montesdeoca
EDUCADORA FAMILIAR CNH



Sgos. Oscar Ayala Morales
JEFE DEL UPC QUIROGA



Medico Rural. Walter Jimenez Mendoza
**ADMINISTRADOR TECNICO
CENTRO DE SALUD QUIROGA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ



Sra. Daisy Muñoz Macías
**PRESIDENTA DEL COMITÉ
DEL CENTRO DE SALUD QUIROGA**



Sr. Fernando del Valle Anchundia
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
COMUNITARIA DE PRESTADORES
DE SERVICIOS TURÍSTICOS
PUERTO "LA ESPERANZA"**



Sr. Rafael Muñoz Mera
**PRESIDENTE "CLUB ESPECIALIZADO"
UNIÓN Y PROGRESO"**